

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

TRANSPORTADOR: Roberto Leon Escobar Pina No. CONTRATO
NIT: 71368115 TELEFONO: 3136790882
CONTRATANTE: Daiby Andres Muñoz Franco
NIT: 1036.667.554 TELEFONO: 3043787453
DIRECCION: Kr. 7SA # 97-86 EMAIL: Daiby.a.munoz@gmail.com
NOMBRE R/L: CC
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO
NUMERO RDO: FECHA RDO: VIGENCIA
CONDICIONES DEL CONTRATO
VEHICULO: PLACA: Wlx 398 MODELO: 2015 MARCA: Nissan
No INTERNO: 132 CLASE: Urban # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 16
DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO: DIA: 24 MES: 12 AÑO: 25
FECHA DE TERMINA: DIA: 26 MES: 12 AÑO: 25
VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$

FROM DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o el Transportador en razón al Art 102.2 de la Ley 1712 de 2014, por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
VALOR TOTAL: ANTICIPADO SI NO VALOR REST
FECHA DIA MES AÑO PAGO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa externa fuerza mayor (como fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio de acuerdo al Decreto 1079/2013 con los documentos vigentes. c) Los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales o audiovisuales dentro de los vehículos.
CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H) / (C) de donde se deban las tarifas de transporte. b) Si el cambio de recorrido está fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos o la mora en el pago de los servicios para lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ORIGEN: Medellin HORASALIDA
DESTINO: Barbosa HORA LLEGADA
AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN
No. PASAJEROS: 16 Será acorde a la capacidad transportadora del automotor

RESPONSABLE CONTRATO
NOMBRE: Daiby Andres Muñoz F. CC: 1036.667.554 TELEFONO: 3043787453

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de A los días Del mes/año

CC: Roberto Escobar Pina TRANSPORTADOR CC: Daiby Andres Muñoz F. CONTRATANTE
71368115 1036.667.554